

52

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA CON NÚMERO 200113.

En representación de la **SOCIEDAD ANONIMA** denominada **INVERSIONES GILARY MARY S.A.** con número de folio 532466, sociedad debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá con domicilio en la República de Panamá y para lo cual actúa en su calidad de Representante Apoderado General de la citada sociedad anónima el señor Roberto Antonio Ayala, varón panameño mayor de edad con cédula 8-330-964 suscribe el presente contrato de arrendamiento sobre la finca número **200113**, la cual es propiedad de la citada sociedad anónima y quien en adelante se denominara el **ARRENDADOR**, y por la otra parte la sociedad anónima **FRUITS AND PINEAPPLES PANAMA, S.A** con folio 155660573, registrada en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, debidamente representada por su representante legal la señora **NAYIBE MACIAS HERNANDEZ** mayor de edad con pasaporte número **AW112866** la cual se denominara la **ARRENDATARIA**, ambos debidamente autorizados para suscribir este contrato, constituyen las partes y celebran el presente contrato de Arrendamiento de las citadas fincas ubicadas en el Corregimiento de Herrera, sector de La Cocobola, calle La Cocobola, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERA:** Que la sociedad Anónima **INVERSIONES GILARY MARY S.A.** con número de folio 532466, debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá con domicilio en la República de Panamá es propietaria de la finca número 200113 ubicada en el Corregimiento de Herrera, sector de la Cocobola, calle la Cocobola, para lo cual dicha sociedad mediante su Apoderado General, está autorizado para celebrar el presente contrato de **ARRENDAMIENTO**.

**SEGUNDA:** Acuerdan las partes que el presente contrato de **ARRENDAMIENTO** es solo para uso exclusivo de siembra de piñas y otros productos agrícolas con exclusión o prohibición de otro uso.

**TERCERA:** El contrato comenzará a regir a partir del 15 de julio de 2020 de julio 2020, dando un periodo de gracia de dos meses comprendido desde el 15 de julio al 15 de septiembre de 2020, para que el arrendatario pueda adecuar la finca para los fines del presente contrato y el término de duración del presente contrato será de 5 años contados a partir del 15 de julio 2020. No obstante una vez concluido dicho término pactado, el contrato se prorrogará de manera tácita, por un período de 5 años más hasta tanto una de las partes no notifique a la otra, su deseo de darlo por terminado en el plazo de 15 días antes de la fecha de vencimiento del contrato el mismo se prorrogará. En cualquier caso, si el arrendatario quisiera desistir del cumplimiento total del contrato, deberá de indemnizar al arrendador con una cantidad equivalente a 1 mensualidad de la renta en vigor por cada año del contrato que reste por cumplir.

No obstante este contrato terminará:

- a) Por mutuo consentimiento de las partes.
- b) Por vencimiento del término de vigencia, y
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato.

**CUARTA:** La renta inicial se establece en la suma de Cuatrocientos Balboas (B/.400.00) mensuales para lo cual el primer pago será a partir dela firma del contrato, siendo los pagos anuales todos los 30 de diciembre de cada año con un periodo de gracia de los cinco primeros días calendarios del mes que inicia. El importe de la renta deberá pagarse en el domicilio del arrendador o en la Cuenta Corriente número perteneciente al señor ROBERTO ANTONIO AYALA, con número 10201000031, de Capital Bank, una vez vencidos los (5) días calendarios de gracias el ARRENDATARIO deberá pagar un dos por ciento 2% de recargo por atraso en el pago de la anualidad.

**QUINTA:** Declara el arrendatario, que ha recibido el bien objeto del presente contrato en perfecto estado para el uso al que se ha pactado, y en igual estado ha de devolverlo una vez haya finalizado el presente contrato, de igual forma los servicios de agua, electricidad, y cualesquiera otros que pudieran ser susceptibles de individualización serán cancelados por cuenta del arrendatario.

**SEXTA:** Los pagos que se refieran a la propiedad como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, serán por cuenta del arrendador.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:**

- h. Usar el inmueble como diligente padre de familia;
- i. No efectuar mejoras o cambios en el inmueble arrendado, sin el consentimiento por escrito del ARRENDADOR;
- j. Permitir al ARRENDADOR, previa notificación, que realice inspecciones periódicas durante las horas diurnas al inmueble arrendado para verificar sus condiciones.
- k. Pagar puntualmente el canon de arrendamiento estipulado;
- l. Comunicar al ARRENDADOR en el menor tiempo posible, cualquier perturbación, usurpación o daños que se causen al inmueble arrendado;

- m. Permitir la realización de las reparaciones urgentes o necesarias del bien arrendado;
- n. Pagar los gastos que el ARRENDADOR tenga que efectuar en concepto de reparaciones de los daños causados al inmueble arrendado cuando estos le sean imputables.

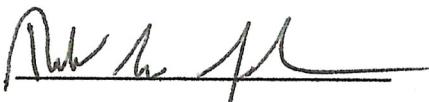
**OCTAVA:** Acuerdan las partes que el arrendatario deberá consignar en concepto de depósito una suma igual al canon de arrendamiento al momento de suscribir el presente contrato para cubrir los posibles daños y perjuicios que puedan ocurrir por el incumplimiento contractual, esta suma será devuelta a su depositante al terminar el Contrato de Arrendamiento, salvo que en caso de reclamo por parte del ARRENDADOR, de cánones adeudados o daños causados por el ARRENDATARIO.

**NOVENA:** EL ARRENDADOR conviene en:

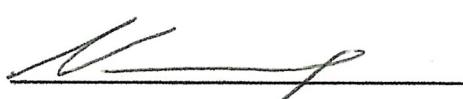
- d) Entregar el bien inmueble arrendado en condiciones higiénicas y, de seguridad adecuadas, a juicio de las oficinas públicas correspondientes;
- e) Garantizar al ARRENDATARIO el goce pacífico del bien inmueble arrendado por todo el tiempo que dure el Contrato;
- f) Procurar al ARRENDATARIO el suministro de agua potable y luz.

**DECIMA:** El ARRENDATARIO podrá renunciar en cualquier tiempo al término y prórroga del contrato pero tiene la obligación de dar al ARRENDADOR aviso previo escrito no menor de (30) días calendarios precedentes a la desocupación de la finca. La omisión del aviso dará lugar a que se entregue al arrendador el total o parte del depósito proporcional al número de días dejados de avisar. Queda entendido que el término de duración y el de prórroga del contrato, en caso de haberse pactado es obligatorio para el ARRENDADOR y renunciable para el ARRENDATARIO en las condiciones descritas en esta Cláusulas.

Para constancia se firma el presente Contrato de Arrendamiento, en la ciudad de La Chorrera, a los 15 días del mes de julio de 2020.



EL ARRENDADOR



EL ARRENDATARIO

O. Lic. Nelson De La O Fernández S., Notario Público  
Sociedad del Notariado de Panamá, con Cédula No. 8-518-681

**CERTIFICO:**

He hecho constar la(s) firma(s) anterior(es) con la que  
aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer ser  
legítima, por lo que la consideramos auténtica.

25 FEB 2021

Testigo: \_\_\_\_\_  
Cédula: \_\_\_\_\_  
Testigo: \_\_\_\_\_  
Cédula: \_\_\_\_\_

Lic. Nelson De La O Fernández S.  
Sociedad del Notariado de Panamá





## 12.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I "CULTIVO DE PIÑA."

### 12.1 Firmas debidamente notariadas

Nombre y firma de los consultores ambientales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental debidamente notariada.

Nombre	Firma
José Rincón DEA-IRC-042-2020	
Erasmo Rodríguez M. DEIA-IRC-077-2019	ERASMO RODRÍGUEZ MARIOTA

### 12.2 Número de registro de los consultores

Nombre	Responsabilidad
José Rincon 4-194-950	Coordinador de la elaboración del EsIA,
Erasmo Rodríguez 3-90-1054	Consultor de apoyo



Yo, Licda. GLADYS A. GARCÍA T. Notaria Pública  
Tercera - Segunda Suplente del Circuito de Panamá,  
con cédula de identidad personal No. 8-359-542.

#### CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)  
que firmó(aron) el presente documento, su(s) firma(s)  
es(son) auténtica(s).

MAR 30 2021

Panamá.

Testigo

Testigo

Licenciada GLADYS A. GARCÍA T.  
Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente  
del Circuito de Panamá \*



Esta autenticación no implica  
responsabilidad alguna de  
nuestra parte, en cuanto al  
contenido del documento.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1601

## RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: COLTIVO DE PIÑA.PROMOTOR: FRUITS AND PINEAPPLES PANAMA, S.A.CATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 10 MES JUNIO AÑO 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.			

Entregado por:

Nombre: Paribesdijo long  
 Cedula: 1710-461  
 Firma: Paribesdijo long

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: J. (Técnico)Firma: José C. Prado

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: Cultivo de Piña

PROMOTOR:

Fruits and Pineapples Panamá, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPO-IF-032-2021

FECHA DE ENTRADA: 10/6/2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): José Grinón / Erasmo Rodríguez

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Yohana Castillo

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	/		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	/		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	/		
3	INTRODUCCIÓN	/		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	/		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	/		
4	INFORMACIÓN GENERAL	/		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	/		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	/		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	/		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	/		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	/		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	/		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	/		
5.4.1	Planificación	/		
5.4.2	Construcción	/		
5.4.3	Operación	/		
5.4.4	Abandono	/		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	/		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	/		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	/		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	/		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	/		
5.7.1	Sólidos	/		

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JOSÉ RINCON	IRC-042-2020		✓		
ERASMO RODRIGUEZ	IRC-077-2019		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: CULTIVO DE PIÑA

Corregimiento: HERRERA

Distrito: LA CHORRERA

Provincia: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

Categoría:

I

PROMOTOR

Nombre: FRUITS AND PINEAPPLES PANAMÁ, S.A.

Dirección de Contacto: La Chorrera, corregimiento Herrera, Ubicado en la Comunidad de Cocobolo

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: NAYIBE MACIAS

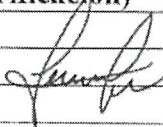
Dirección de Contacto: La Chorrera, corregimiento Herera, Ubicado en la Comunidad de Cocobolo

Pasaporte:  
AW112866

Observaciones: \_\_\_\_\_

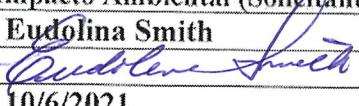
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	10/6/2021

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Eudolina Smith
Firma	
Fecha de Verificación	10/6/2021



## **INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Consiste en el establecimiento de una plantación agrícola que comprende una superficie de 28.08 hectáreas, donde 20 hectáreas solamente corresponden a área de cultivo, lo demás corresponde a caminos de acceso, oficina y galera de lavado de frutas. El área total del proyecto está distribuida en las siguientes cinco (5) fincas, todas con Código de Ubicación 8600:

<b>Sociedad</b>	<b>No. Folio Real</b>	<b>Superficie</b>
Capital Trust & Finance, Inc.	200117 (F)	19 ha + 1,365 m <sup>2</sup> + 38 dm <sup>2</sup>
Inversiones Don Mateo, S.A	30337730	7,270 m <sup>2</sup> + 83 dm <sup>2</sup>
Inversiones Don Mateo, S.A	30337695	5,580 m <sup>2</sup>
Inversiones Gilary Mary, S.A.	200113 (F)	6 ha + 7,693 m <sup>2</sup> + 60 dm <sup>2</sup>
Fruits Pineapples Panamá, S.A.	30337697	8,935.69 m <sup>2</sup>
		<b>28.0843 hectáreas</b>

Estas sociedades a través de notas formales y contratos de arrendamientos autorizan a la sociedad FRUITS PINEAPPLES PANAMÁ, S.A., a llevar a cabo el proyecto sobre una superficie de 28.08 hectáreas.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 de 1998, Ley No. 38 de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CULTIVO DE PIÑA**, promovido por la Sociedad **FRUITS PINEAPPLES PANAMÁ, S.A.**

**ELABORADOR POR:**



**LICDA. YOHANA CASTILLO**  
Técnica Evaluadora de Sección de EIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

**REVISADOR POR:**



**TÉC. JEAN C. PEÑALOZA**  
Jefe de Sección de Evaluación de EIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

**LICDA. MARISOL AYOLA A.**  
Directora Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



DIRECCIÓN REGIONAL  
PANAMÁ OESTE

61

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEIDO - SEIA - PROV - 035 - 2021**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **FRUITS AND PINEAPPLES PANAMÁ, S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado **CULTIVO DE PIÑA**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de junio de 2021, la señora **NAYIBE MACIAS**, de nacionalidad colombiana, con número de pasaporte **No. AW112866**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **FRUITS AND PINEAPPLES PANAMÁ, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **AGROINDUSTRIAL EMITA**, ubicado en el sector La Cocobola, calle La Cocobola, corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JOSÉ RINCÓN** y **ERASMO RODRÍGUEZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-042-2020** y **IRC-077-2019**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 16 de junio de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CULTIVO DE PIÑA**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CULTIVO DE PIÑA**, promovido por la Sociedad **FRUITS AND PINEAPPLES PANAMÁ, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los dieciséis (16) días, del mes de Junio del año Doce mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

  
**LICDA. MARISOL AYOLA A.**  
Directora Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.

62

*R*

DRPO-ME-SEIA-088-2021

PARA: ING. MIGUEL RÍOS  
ING. CARLOS ARAÚZ  
ING. AMARILIS MENDOZA

- Sección de Seguridad Hídrica  
- Sección Forestal  
- Sección de Áreas Protegidas y  
Biodiversidad

DE: *Jean C. Peñaloza*  
TÉC. JEAN CARLOS PEÑALOZA  
Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a Inspección Técnica de EIA, Categoría I

FECHA: 17 de junio de 2021



Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, “**CULTIVO DE PIÑA**”, a desarrollarse en el sector La Cocobola, calle La Cocobola, corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por la sociedad **FRUITS AND PINEAPPLES PANAMÁ, S.A.**

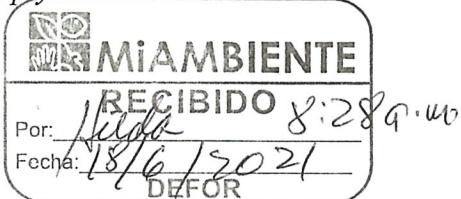
Dicha inspección será el **lunes 21 de junio de 2021**, a las 9:00 a.m., partiendo de las oficinas Regionales.

De igual manera esperamos sus comentarios hasta el día **miércoles 23 de mayo de 2021**.

Cualquiera información con respecto a la Inspección Técnica dirigirse a la evaluadora Yohana Castillo al correo [ycastillov@miambiente.gob.pa](mailto:ycastillov@miambiente.gob.pa).

Atentamente

*Jcp/yc*



*U  
S.S.R  
18/6/2021*

*Isaac E. M.  
18/6/2021*

Zimbra:

jpenaloza@miambiente.gob.pa

## VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

**De :** Yohana Castillo Vargas  
 <ycastillov@miambiente.gob.pa>

lun., 21 de jun. de 2021 12:42

3 ficheros adjuntos

**Asunto :** VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

**Para :** Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>

**Para o CC :** Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>

Buenas tardes compañero, le adjunto coordenadas para su verificación del proyecto "**CULTIVO DE PIÑA**".

Saludos,

Yohana Castillo Vargas  
 Evaluadora de EsIA  
 Dirección Regional de Panamá Oeste  
[ycastillov@miambiente.gob.pa](mailto:ycastillov@miambiente.gob.pa)

6014

 <http://www.miambiente.gob.pa>


MINISTERIO DE  
AMBIENTE



El contenido de este correo es confidencial y puede ser objeto de acciones legales. Es dirigido solo para el o los destinatarios(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe leer, copiar, revelar, reenviar o utilizar el contenido de este mensaje. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente y proceda a borrar el mensaje y archivos adjuntos sin conservar copias.

The information contained in this e-mail is confidential and may also be subject to legal privilege. It is intended only for the recipient(s) named above. If you are not named as a recipient, you must not read, copy, disclose, forward or otherwise use the information contained in this email. If you have received this e-mail in error, please notify the sender immediately by reply e-mail and delete the message and any attachments without retaining any copies.

### VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.doc

5 MB

### COORDENADAS.xlsx

12 KB

### Informe contenidos mínimos.pdf

2 MB

## VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

No. Solicitud:

Fecha de solicitud: 21 de junio de 2021

Proyecto: CULTIVO DE PIÑA

Categoría: I Expediente: DRPO-IF-032-2021

Provincia: PANAMÁ OESTE

Distrito: LA CHORRERA

Corregimiento: HERRERA

Técnico Evaluador solicitante: Yohana Castillo

Nivel Central: \_\_\_\_\_ Dirección Regional de: Panamá Oeste

Observaciones:

Solicitud de verificación de coordenadas UTM, DatumGS84 del área del proyecto

- COORDENADAS ADJUNTADAS EN EXCEL.

Procesado por: \_\_\_\_\_

Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_

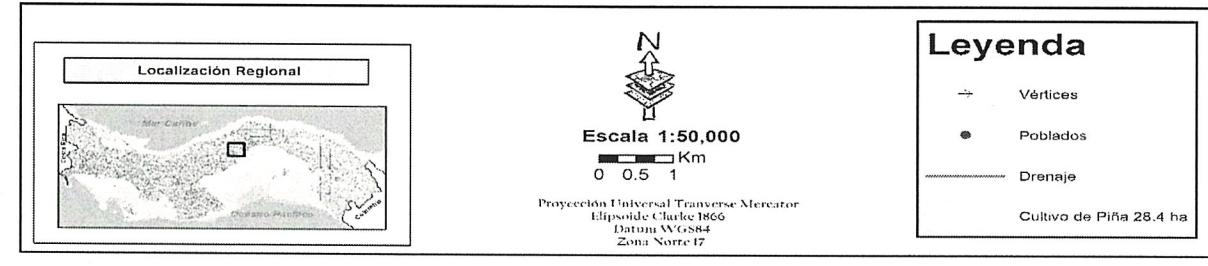
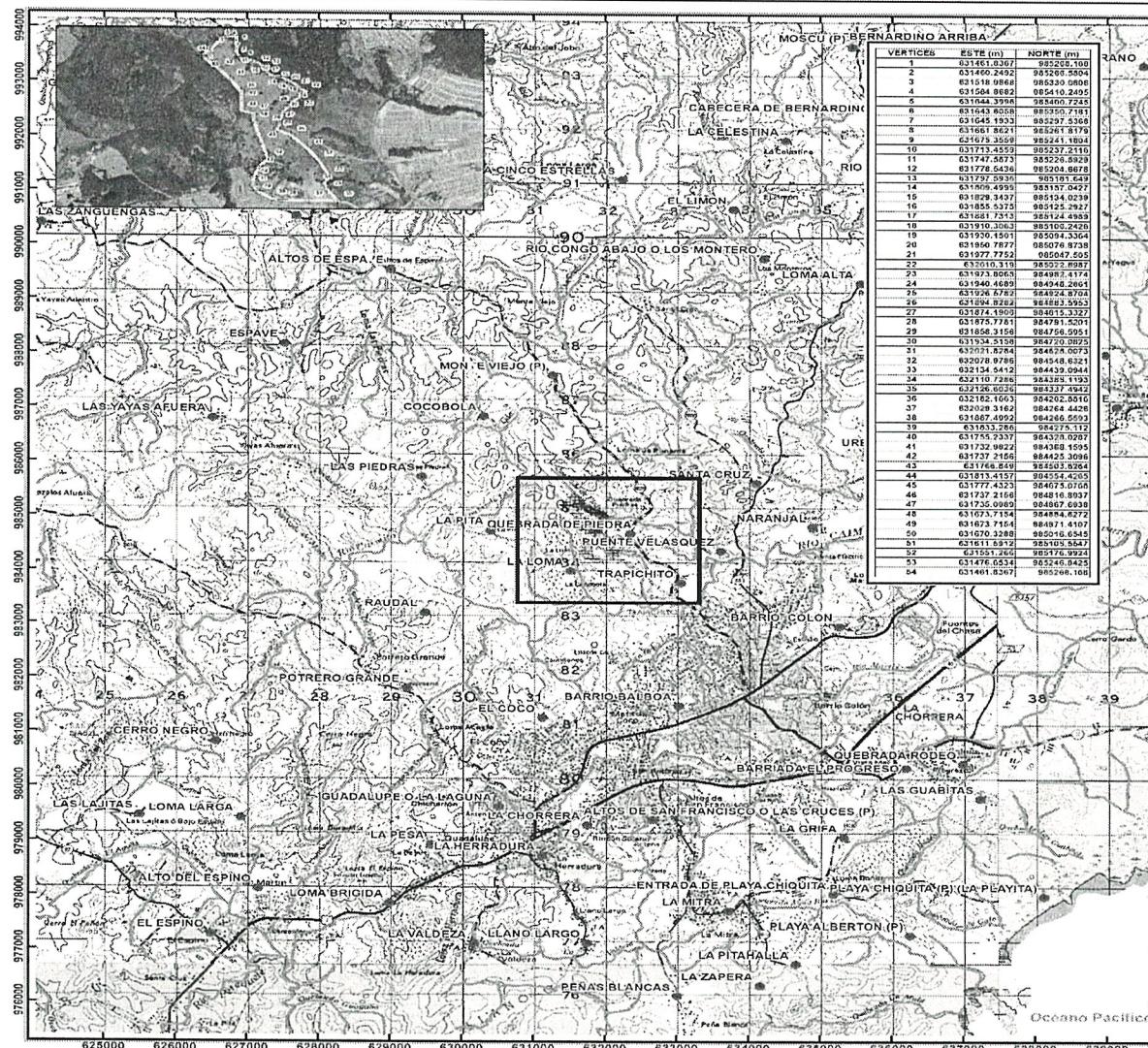
*Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario.*

## Coordenadas Proyecto "CULTIVO DE PIÑA"

VERTICE	ESTE	NORTE
1	631461,8367	985268,168
2	631460,2492	985266,5804
3	631518,9868	985330,0806
4	631584,8682	985410,2495
5	631644,3996	985400,7245
6	631643,6058	985350,7181
7	631645,1933	985297,5368
8	631661,8621	985261,8179
9	631675,3559	985241,1804
10	631713,4559	985237,2116
11	631747,5873	985226,8929
12	631778,5436	985204,6678
13	631797,5936	985181,649
14	631809,4999	985157,0427
15	631829,3437	985134,0239
16	631855,5375	985125,2927
17	631881,7313	985124,4989
18	631910,3063	985106,2426
19	631930,1501	985094,3364
20	631950,7877	985076,8738
21	631977,7752	985047,505
22	632010,319	985022,8987
23	631973,8065	984982,4174
24	631940,4689	984948,2861
25	631926,5782	984924,8704
26	631894,8282	984883,5953
27	631874,1906	984815,3327
28	631875,778	984791,52
29	631858,316	984756,595
30	631934,516	984720,083
31	632021,828	984628,007
32	632078,979	984548,632
33	632134,541	984439,094
34	632110,729	984385,119
35	632126,604	984337,494
36	632182,166	984262,882
37	632029,316	984264,443
38	631887,499	984266,559
39	631833,286	984275,112

40	631755,234	984328,029
41	631732,982	984368,16
42	631737,216	984425,31
43	631766,849	984503,626
44	631813,416	984554,427
45	631777,432	984675,077
46	631737,216	984816,894
47	631735,099	984867,694
48	631673,715	984884,627
49	631673,715	984971,411
50	631670,329	985016,655
51	631611,591	985105,555
52	631551,266	985176,992
53	631476,653	985246,843
54	631461,837	985268,168

Ubicación Regional 1:50,000 PROYECTO: Cultivo de Piña  
Ubicación: corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

**GEOMATICA-EIA-CAT I-0207-2021**



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **21 DE JUNIO DEL 2021**

Proyecto: **“CULTIVO DE PIÑA”**

Categoría: I  
Provincia: **PANAMÁ OESTE**  
Distrito: **LA CHORRERA**  
Corregimiento: **HERRERA**

Técnico Evaluador solicitante: **Yohana Castillo**  
Dirección Regional de: **PANAMÁ OESTE**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 21 de junio del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CULTIVO DE PIÑA”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**28 ha + 4591 m<sup>2</sup>**). Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

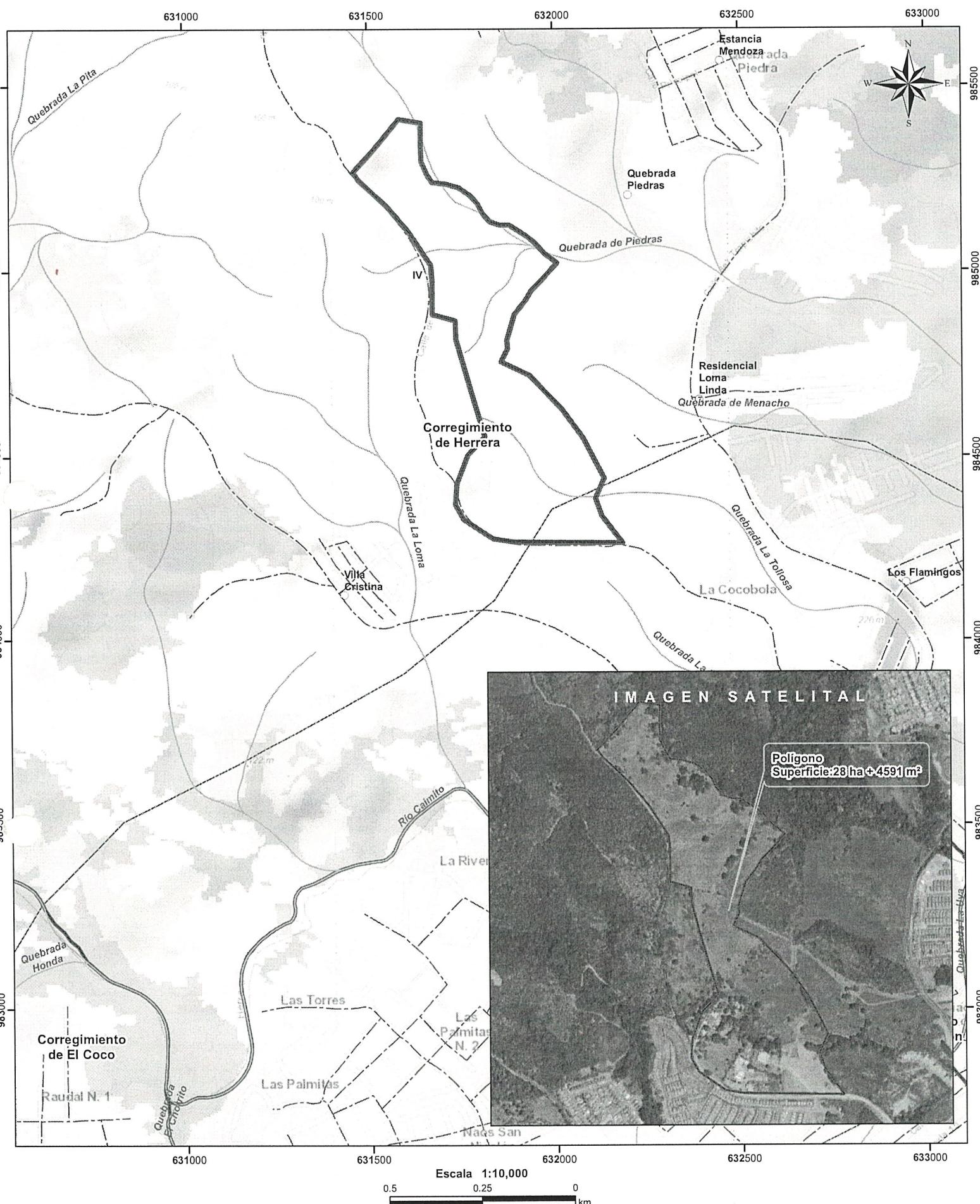
De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, el dato se ubica al 100% dentro de la categoría de “Pasto”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas), y **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **21 DE JUNIO DEL 2021**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE HERRERA, DISTRITO DE LA CHORRERA,  
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE- PROYECTO CULTIVO DE PIÑA



- Lugares Poblados
- ~~~~ Ríos y quebradas
- — Red Vial
- Polígono
- Cuenca hidrográfica
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrológica

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Bosque latifoliado mixto maduro
  - Bosque latifoliado mixto secundario
  - Bosque plantado de latifoliadas
  - Pasto
  - Rastrojo y vegetación arbustiva
  - Vegetación herbácea
  - Área poblada

- Notas:**
1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas..
  2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
  3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 140 (Río Caimito)
  4. El polígono se ubica al 100% dentro de la categoría de "pasto" según la cobertura y uso de la tierra 2012.
- Capacidad Agrológica**
- IV Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.
  - VI No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas.

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Expediente: DRPO-IF-032-2021

**SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I  
DRPO-IIo-SEIA-096-2021.**

**I. DATOS GENERALES.**

<b>NOMBRE DEL EsIA:</b>	CULTIVO DE PIÑA	
<b>NOMBRE DEL PROMOTOR:</b>	FRUITS AND PINEAPPLES PANAMÁ, S.A.	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	NAYIBE MACIAS	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:</b>	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	
<b>CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:</b>	JOSÉ RINCÓN ERASMO RODRÍGUEZ	IRC-042-2020 IRC-077-2019
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	SECTOR LA COCOBOLA, CALLE LA COCOBOLA, CORREGIMIENTO DE HERRERA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
<b>PARTICIPANTES:</b>	Por MiAMBIENTE: Tec. Jean C. Peñaloza SEIA – Dirección Regional Panamá Oeste. Mgter. Ezequiel Castillo SAPB - Dirección Regional Panamá Oeste.	Por la promotora: Licda. Yaribesky Fong
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	23 DE JUNIO DE 2021.	
<b>FECHA DE ELABORACION:</b>	29 DE JUNIO DE 2021.	

**II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:**

Corroborar en campo la descripción física y biológica del estudio de impacto ambiental categoría I, en proceso de evaluación.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

El día miércoles 23 de junio de 2021, siendo las 1:30 p.m., se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el estudio de impacto ambiental categoría I, en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, y por la parte promotora, mencionados en el cuadro de datos generales. Se inicia el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes. El recorrido culminó a las 3:00 p.m.

**IV. DESCRIPCION DEL PROYECTO.**

Según el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el proyecto consiste en el establecimiento de una plantación agrícola que comprende una superficie de 28.08 hectáreas, donde 20 hectáreas solamente corresponden a área de cultivo, lo demás corresponde a caminos de acceso, oficina y galera de lavado de frutas. El abastecimiento de agua, tanto para consumo humano, como para las labores propias de la actividad, será suministrado por la Junta Administradora de Acueductos Rurales local (JAAR), previo acuerdo entre las partes. Durante la etapa de construcción, los desechos líquidos que se generan son aquellos, producto del lavado de las semillas que se utilizarán para establecer la plantación una vez preparado el terreno, a su vez se generan aguas de residuales producto del lavado de las bombas que se utilizan para la aplicación de los productos al suelo, durante la etapa de construcción, las principales aguas residuales generadas, son aquellas producto del lavado de los tanques o maquinaria agrícola que se utilizará para la fertilización del cultivo. La construcción del proyecto tiene un costo aproximado de B/. 200,000.00. El polígono del proyecto comprende una superficie total de 28.08 hectáreas.

## VERIFICACIÓN EN CAMPO.

El área total del proyecto está distribuida en las siguientes cinco (5) fincas, todas con Código de Ubicación 8600:

Sociedad	Representante Legal (autorizante)	Representante Legal (autorizado) Fruits and Pineapples Panamá, S.A.	No. Folio Real	Superficie
Capital Trust & Finance, Inc.	Alba Esther D'Angelo Torres, autoriza mediante nota formal fechada el 3 de marzo de 2021 a <b>Metro Cantera Panamá, S.A.</b> (Roberto A. Ayala).	Nayibe Macías Hernández (Mediante nota formal fechada el 5 de marzo de 2021, <b>Metro Cantera Panamá, S.A.</b> autoriza a <b>Fruits and Pineapples Panamá, S.A.</b> ).	200117 (F)	19 ha + 1,365 m <sup>2</sup> + 38 dm <sup>2</sup>
Inversiones Mateo, S.A	Don Roberto A. Ayala	Nayibe Macías Hernández (Contrato de Arrendamiento, fechado el 15 de julio de 2020).	30337730	7,270 m <sup>2</sup> + 83 dm <sup>2</sup>
Inversiones Mateo, S.A	Don Roberto A. Ayala	Nayibe Macías Hernández (Contrato de Arrendamiento, fechado el 15 de julio de 2020).	30337695	5,580 m <sup>2</sup>
Inversiones Gilary Mary, S.A.	Roberto A. Ayala	Nayibe Macías Hernández (Contrato de Arrendamiento, fechado el 15 de julio de 2020).	200113 (F)	6 ha + 7,693 m <sup>2</sup> + 60 dm <sup>2</sup>
Fruits Pineapples Panamá, S.A.	-----	-----	30337697	8,935.69 m <sup>2</sup>
				28.08 hectáreas

El polígono del proyecto, está conformado por los siguientes puntos de coordenadas UTM, DATUM WGS-84:

VERTICE	NORTE	ESTE	VERTICE	NORTE	ESTE	VERTICE	NORTE	ESTE
1	631461,8367	985268,168	19	631930,1501	985094,3364	37	632029,316	984264,443
2	631460,2492	985266,5804	20	631950,7877	985076,8738	38	631887,499	984266,559
3	631518,9868	985330,0806	21	631977,7752	985047,505	39	631833,286	984275,112
4	631584,8682	985410,2495	22	632010,319	985022,8987	40	631755,234	984328,029
5	631644,3996	985400,7245	23	631973,8065	984982,4174	41	631732,982	984368,16
6	631643,6058	985350,7181	24	631940,4689	984948,2861	42	631737,216	984425,31
7	631645,1933	985297,5368	25	631926,5782	984924,8704	43	631766,849	984503,626
8	631661,8621	985261,8179	26	631894,8282	984883,5953	44	631813,416	984554,427
9	631675,3559	985241,1804	27	631874,1906	984815,3327	45	631777,432	984675,077
10	631713,4559	985237,2116	28	631875,778	984791,52	46	631737,216	984816,894
11	631747,5873	985226,8929	29	631858,316	984756,595	47	631735,099	984867,694
12	631778,5436	985204,6678	30	631934,516	984720,083	48	631673,715	984884,627
13	631797,5936	985181,649	31	632021,828	984628,007	49	631673,715	984971,411
14	631809,4999	985157,0427	32	632078,979	984548,632	50	631670,329	985016,655
15	631829,3437	985134,0239	33	632134,541	984439,094	51	631611,591	985105,555
16	631855,5375	985125,2927	34	632110,729	984385,119	52	631551,266	985176,992
17	631881,7313	985124,4989	35	632126,604	984337,494	53	631476,653	985246,843
18	631910,3063	985106,2426	36	632182,166	984262,882	54	631461,837	985268,168

En cuanto al **medio físico**, el EsIA categoría I, menciona que los suelos son de clase IV, se caracterizan por ser arable, pero con muy severas limitaciones en la selección de plantas para establecer una producción agrícola, por lo general estos suelos están destinados a la agricultura anual e intensiva debido a sus limitaciones y restricciones de uso. En cuanto a su topografía se presentan en tierras con pendientes inclinadas, cuyo rango va de 0°- 3° de inclinación, siendo suelos de complejas a moderada o baja fertilidad natural, de buen drenaje, de textura franco-arcillosa a arcillosa; en la mayoría de los casos son moderadamente profundos. Referente a la hidrología, el estudio de impacto ambiental categoría I, cita que en el área de proyecto, no existen fuentes de aguas superficiales u otros, dado lo anterior expuesto se puede determinar que lo descrito en el EsIA cat 1, objeto de la presente evaluación está acorde con lo verificado en campo.

Con relación al **medio biológico**, el EsIA categoría I, indica que la vegetación encontrada consiste en gramíneas únicamente, con algunos árboles dispersos, por lo que no es requerido un inventario forestal, ya que el área está completamente intervenida. Referente a la fauna silvestre, se indica que la misma se limita a esporádicas aves diversas y animales rastreos como, merachos, borriqueros y lagartijas; además de múltiples insectos y arácnidos, únicamente, por lo antes expuesto, se considera que los descrito en el EsIA categoría I, concuerda con lo observado en campo, previa verificación realizada. Por lo tanto lo observado en campo concuerda con lo descrito en el EsIA categoría I, en proceso y verificación de campo.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área realizando 10 encuestas del día 12 al 13 de diciembre de 2020, a los moradores más cercanos al área del proyecto, obteniendo como resultado que un **40%** de los entrevistados tiene conocimiento previo del proyecto, el **100%** indica que el proyecto si beneficiaría a la comunidad con la creación de nuevas plazas de trabajo más aun con la situación que presenta el país en cuanto a las plazas de empleo, producto del covid-19, el **100%** de los encuestados manifestó que el desarrollo del proyecto no afectará a los moradores del área y un **90%** de los encuestados considera que el proyecto no afectará a los recursos naturales del área.

## V. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se deja constancia que no se requiere ninguna información aclaratoria respecto al componente físico/biológico del proyecto descrito en el EsIA categoría I.

## VI. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría I.

Por parte de la Sección de Forestal y Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de MiAmbiente Panamá Oeste, no hubo participación en la inspección de campo, programada para la fecha establecida, mientras que la Sección de biodiversidad y Vida Silvestre de la Dirección Regional de MiAmbiente Panamá Oeste, no remitieron sus observaciones en tiempo oportuno.

### EVALUADO POR:

  
TEC. JEAN C. PEÑALOZA

Téc. Evaluador y Jefe de Sección de EsIA.  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JEAN C. PEÑALOZA P.  
TEC. EN CIENCIAS  
FORESTALES  
IDONEIDAD: 7,023-12

### Vo. Bo.:

  
LICDA. MARÍSOL AYOLA A.

Directora Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE.



## IMÁGENES DEL AREA

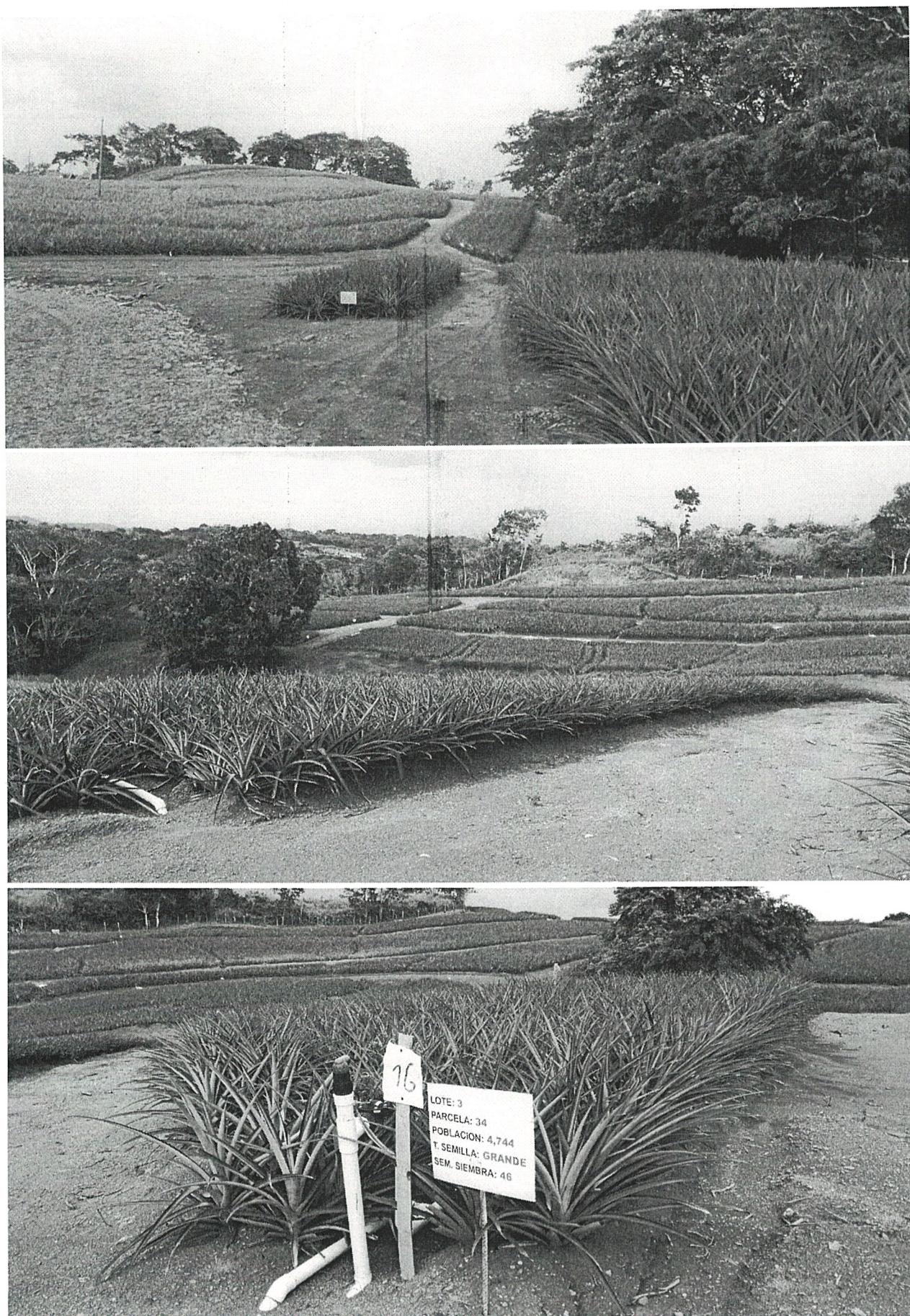


Imagen N° 1, 2, 3: perspectivas visuales del polígono del proyecto, donde se puede apreciar claramente el sitio conformado por el cultivo de piña (*Ananas comosus*); así como la demarcación de las vías de acceso, algunas obras de conservación de suelo contra la erosión, rotulamiento y demarcación de parcelas debidamente señalizadas, sistema de riego entre otros .

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.

Fecha: 23/06/2021



Imagen N° 4, 5, 6: Otras visuales generales en perspectiva, donde se aprecia la cobertura boscosa que rodea el cultivo de piña, el cual está bastante conservado; así como; así como la presencia de árboles dispersos dentro del polígono, los cuales son conservados por el promotor, con fines paisajistas.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.

Fecha: 23/06/2021

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848, Ave. De Las América Edificio 5E, frente al MOP, planta alta

75

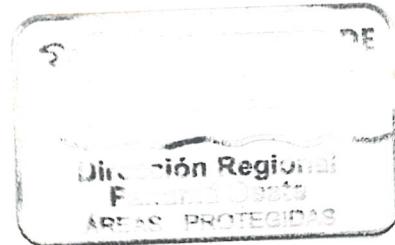
**MEMORANDO SAPB N° 127 - 2021**

Para: Ing. Jean Carlos Peñaloza.  
Jefe de SEIA

De: Ing. Amarilis Mendoza.  
Jefa de la Sección de Área Protegidas y Biodiversidad, Panamá Oeste.

Asunto: Entrega de Informe de Inspección Técnica, de Evaluación del proyecto cat. I  
Cultivo de Piña.

Fecha: 30 de junio de 2021



Por este conducto, remitimos Informe Técnico SAPB N° 060-2021 en atención memorando DRPO- ME-SEIA-088-2021, con fecha 17 de junio de 2021.

De acuerdo a Informe Técnico el área estaba plantada y en producción (piña) por lo que no se pudo verificar el tipo de vegetación que exista y por ende si requería la presentación de un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna de acuerdo a lo que señala la Resolución AG 0292-2008.

Adjunto lo indicado:

Original del informa de evaluación del proyecto cat. I Cultivo de Piña. (4 fojas)

Atentamente,

AM/ecs

**MiAMBIENTE**  
Departamento de Evaluación Panamá Oeste  
Recibido por: *Amarilis Mendoza*  
Fecha: *17/7/2021*  
Hora: *3:50 p.m.*

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA- SAPB N°- 060 -2021  
Proyecto Cultivo de Piña  
Categoría I.

<b>PROMOTORA:</b> FRUITS AND PINEAPPLES PANAMA, S.A.	<p>El proyecto objeto de este Estudio de Impacto Ambiental categoría I "Cultivo de Piña", se basa en el establecimiento de una plantación agrícola que comprende una superficie de 28.0843 ha, el cultivo que se pretende explotar es la piña una planta monocotiledónea, herbácea y perenne, originaria de América del Sur de la región de Matogrosso, entre Uruguay y Brasil. El proyecto comprende las siguientes etapas o actividades a realizarse para establecer la plantación: Preparación del suelo Siembra Manejo de la plantación</p> <p><b>IMPACTOS DIRECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Remoción de cobertura vegetal.</li><li>– Movimiento y nivelación de terreno.</li><li>– Erosión y sedimentación.</li></ul>
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> Nayibe Macías Hernández	
<b>CÉDULA/PASAPORTE:</b> AW112866	
<b>CONSULTOR:</b> José I. Rincón C.	
<b>REGISTRO:</b> N°- DEIA-IRC-042-2020	
<b>LOCALIZACION:</b> Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.	
<b>CUENCA N°:</b> 140 Rio Caimito.	

**Objetivo:**

- Evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describen a desarrollar y comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

**Antecedentes:**

Atendiendo coordinación con la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio de memorando DRPO-ME-SEIA-088-2021, se procedió a participar de la inspección de Evaluación del EsIA. Categoría I, para evaluar el componente biológico de fauna y flora del sitio donde se desarrollará el proyecto denominado "CULTIVO DE PIÑA"

Se procedió a la inspección para corroborar en materia de biodiversidad las medidas de mitigación propuestas y cumplimiento de los criterios ambientales en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación del componente de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, antes de llevar a cabo las actividades propias para la posible ejecución del proyecto.

El lugar donde se presentó la propuesta del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado "CULTIVO DE PIÑA", está ubicado en Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

**FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN:** 23 de junio de 2021 de 1:30 am a 2:35 pm.

**PARTICIPANTES:**

Ing.	Jean Carlos Peñaloza	Jefe de Sección de Estudio de Impacto Ambiental SEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluador.
Ing.	Hilario Rodríguez	Sección de Estudio de Impacto Ambiental

Informe técnico N° 060-2021-SAPB

Proyecto: Cultivo de Piña

Inspector: Ing. Ezequiel Castillo S.

Fecha de la inspección: 23 de junio de 2021

Fecha de consolidación del informe técnico: 28 de junio de 2021

Ing.	Ezequiel Castillo S	SEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluador.
Ing.	Yarigesky Fong	SAPB- Regional Panamá Oeste. Por la promotora.

**Resultado de la inspección:**

El siguiente Estudio de Impacto Ambiental (categoría I), corresponde al proyecto denominado "Cultivo de piña", dicha explotación agrícola comprende una superficie total de 28.0843 ha, donde 20.0 ha solamente corresponden a área de cultivos, lo demás corresponde a caminos de acceso, oficina y galera de lavado de frutas. El área total del proyecto está distribuida en cinco fincas:

- folio real N° 200117;
- Folio Real 30337730
- Folio Real 30337697;
- Folio Real N° 200113 (F);
- Folio Real N° 30337695;

Todas con código de ubicación 8600, ubicadas en el corregimiento de Herrera, calle la Cocobola, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Al momento de realizar la inspección de evaluación del EsIA., se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto en proceso de evaluación; así como se verificó el componente biológico y las características físicas del sitio que se describe a continuación:

<b>VEGETACION:</b>	El área de influencia directa, objeto de estudio está sin vegetación, Observación: la siembra de piña ya se realizó.
<b>RECURSO HIDRICO:</b>	En el sitio de emplazamiento del proyecto no se encuentran fuentes hídricas superficiales presentes.
<b>FAUNA SILVESTRE:</b>	No se observó ni escuchó la presencia de avifauna en el área del proyecto ni en sus alrededores.
<b>TOPOGRAFIA:</b>	El terreno donde se llevará el proyecto presenta una topografía con poca pendiente.

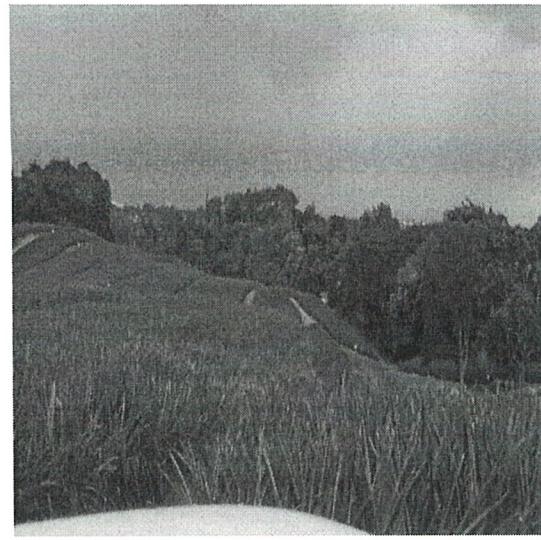
**COORDENADAS EN SITIO (datum: UTM WGS84)**

No.	PRECISION	ALTITUD	Este	Norte	OBSERVACIÓN
1			631713.4559	985237.2116	Coordenadas tomadas dentro de área influencia directa del proyecto.

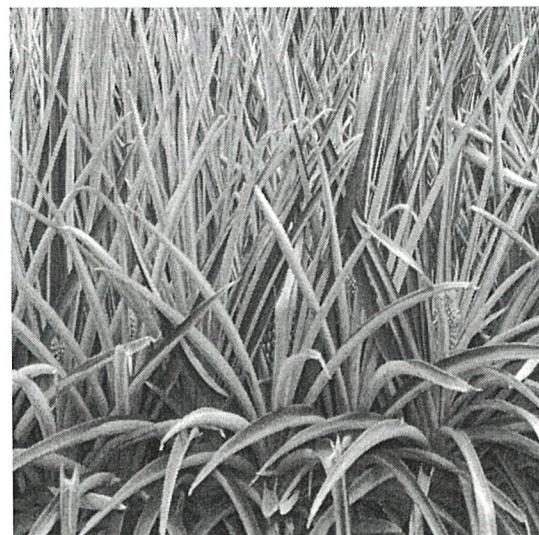
**IMÁGENES DEL ÁREA DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO:**

No se observa vegetación alguna en el área donde se desarrollara el proyecto, ya que el cultivo de piña ya se realizó la siembra y está en producción.

El área del proyecto está sin vegetación



### El cultivo de piña se encuentra en producción



#### OBSERVACIONES:

1. No existe fuentes hídricas dentro del área de influencia directa dentro de la finca a desarrollar.
2. No existe vegetación a intervenir toda que el proyecto ya está en ejecución.
3. En la inspección no se observó ni escuchó avifauna en los alrededores del área a desarrollar el proyecto, considerando que no hay vegetación, todo ha sido sembrado con piña.

#### ANÁLISIS TÉCNICO:

El área del proyecto a desarrollar, está fuertemente impactada por lo que no presenta las características físicas/biológicas necesarias debido a su componente biológico por consiguiente, este ecosistema, no tiene las bondades para albergar la presencia de vida silvestre (por la impactación del mismo)

Una vez analizado los puntos antes mencionados, tomando en consideración el punto 2, de nuestras observaciones y según nuestro criterio técnico podemos determinar que no es necesaria de la aplicación y ejecución de un Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre in situ, en caso de aprobarse dicho proyecto, por que ya eliminaron toda la vegetación existente.

Sin embargo revisado el estudio de impacto ambiental categoría I, Cuadro Nº 7.2. Manifiesta que la fauna se limita a esporádicas aves diversas y animales rastreadores como, morachos, borriqueros y lagartijas; además de múltiples insectos y arácnidos.

El día de la inspección no se observó ni escuchó avifauna en los alrededores donde se desarrolla el proyecto.

#### RECOMENDACIONES:

Informe técnico Nº 060-2021-SAPB

Proyecto: Cultivo de Piña

Inspector: Ing. Ezequiel Castillo S.

Fecha de la inspección: 23 de junio de 2021

Fecha de consolidación del informe técnico: 28 de junio de 2021

- 1) De ser aprobado este proyecto la Empresa Promotora deberá tomar las medidas necesarias de presentarse animales de vida silvestre en el área de influencia del proyecto y deberá proceder conforme a lo señalado en la Resolución AG 0292-2008 en cuanto al rescate y reubicación, el cual deberá coordinar el área donde reubicara la especie, así como también la documentación la cual deberá ser entregada a la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Oeste.
- 2) De ser aprobado el EsIA, advertir al promotor Fruits And Pineapples Panamá, S.A., realizar inducciones periódicas a sus colaboradores, en materia de caza para evitar actividades que vayan en contra de la Ley 24 del 7 de junio de 1995 y la Resolución AG 0292-2008 .
- 3) Capacitar al personal a contratar o sub contratar a futuro, en la ejecución de este proyecto, en materia ambiental y cumplir con lo establecido en las otras normas ambientales vigentes.
- 4) Remitir informe final, dado el cumplimiento de la herramienta de conservación ambiental, a la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Oeste.
- 5) Remitir el presente Informe Técnico de Inspección Campo, a la Sección de Evaluación de EsIA y a la Oficina de Asesoría Legal por lo que se observo en sitio.

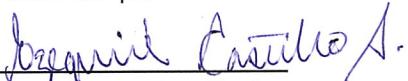
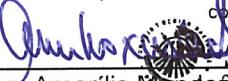
### **CONCLUSIÓN:**

Para el desarrollo de este proyecto no se requiere como tal la presentación de un plan de rescate y Reubicación de Flora y Fauna silvestre, **toda vez que el área está sembrada de piña y en producción**, como se observa en las evidencias fotográficas incluidas en este informe.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a las actividades que se proyecten realizar en esta área.

### **LEGISLACION CITADA:**

- Decreto Ejecutivo 123 (De 14 de agosto de 2009, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006".
- Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma deroga la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1 de 3 de Febrero de 1994 "Por la cual se establece la legislación Forestal de la República de Panamá
- Resolución AG 0292-2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de la Fauna Silvestre.

Elaborado por  Ing. Ezequiel Castillo S Tec. Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad	Revisado por  CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MARILIS R. MENDOZA S. MCTRA-EN-6-AMBIENTALES ENF. EN M DELOS REC. NAT. IDONEIDAD 2.441.88-MC9 Ing. Amarilis Mendoza S. Jefa de Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
---	--

AM/ezequiel